Nº Resolución: 480
Fecha: 15 de abril de 2026

Diligencia para hacer constar que la presente convocatoria se publica en la página web: https://www.unex.es/organizacion/servicios-universitarios/servicios/gestion-recursos-humanos-investigacion/convocatorias-y-ayudas/concursos/convocatorias-pci/convocatorias-pci.

Cáceres, ____ de _____ de 2026
El Funcionario,

Fdo.: Julio Tovar Sanguino
2026.04.16 09:41:44
+02'00'

CONVOCATORIA PCI INDEFINIDO

Resolución de 15 de abril de 2026 del Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Extremadura por la que se convoca concurso de méritos, para la contratación con carácter indefinido como Personal Científico e Investigador de la Universidad de Extremadura, para la realización de actividades científico-técnicas en el marco líneas de investigación/servicios científico-técnicos que se detalla en el anexo I, en aplicación al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Bases de la convocatoria

Primera: El presente concurso tiene por objeto la contratación de Personal Científico e Investigador para la realización de actividades científico-técnicas a desarrollar en el marco de la línea de investigación/servicios científico-técnico que se detallan en el Anexo I.

Segunda: La convocatoria se regirá por cuanto dispone el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de la Universidad de Extremadura (DOE 1 de julio de 2020) y por la Normativa de Contratación de profesorado en régimen laboral de la UEx (DOE de 27 de julio de 2021).

Tercera: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, las causas de extinción del contrato de trabajo son las previstas en el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y normas de desarrollo y concordantes.

Serán causas objetivas de extinción del contrato las previstas en el artículo 52 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con especial mención a su letra e), que especifica como causa objetiva la insuficiencia de la dotación económica de la correspondiente consignación para el mantenimiento del contrato, abonándose en tal caso una indemnización de veinte días por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año y con un máximo de doce mensualidades.

Cuarta: Podrán participar en este procedimiento selectivo quienes reúnan los requisitos generales conforme al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y los específicos contemplados en el Anexo I, en fecha anterior a la expiración del plazo fijado para la presentación de solicitudes de participación.

Requisitos Generales:

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

Código Seguro De Verificación	8U1PS1TtNNlf6WKD9m86Ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Carvajal González - Sede Vicerrector de Investigación y Transferencia -	Firmado	15/04/2026 13:25:56
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/8U1PS1TtNNlf6WKD9m86Ww==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

a) Ser español, nacional o de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o estar en las situaciones contemplada en el artículo 57 de la norma citada en la base cuarta anterior.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Grado, Máster Universitario, Técnico/a Superior o Técnico/a o personal investigador con título de Doctor o Doctora, según se especifica en el Anexo I.

Requisitos Específicos: Los contemplados en el Anexo I.

Quinta: Quienes estén interesados en participar en este concurso deberán presentar, en un único PDF y por este orden, la siguiente documentación:

1- Modelo de solicitud (ANEXO III).
2- Copia del DNI o pasaporte.
3- Currículum Vitae normalizado del solicitante.
4- Hoja índice en la que se enumeren los méritos presentados.
5- Documentos justificativos de cumplir los requisitos establecidos para la convocatoria.
6- Documentos justificativos de los méritos alegados.

El modelo de solicitud (Anexo III) para participar en el proceso de selección para plazas de PCI, junto con el resto de documentación requerida, se presentará a través de Registro Electrónico, bien a través de la RedSara (https://rec.redsara.es) o bien acudiendo físicamente a una oficina de registro donde se le facilitará la presentación de la misma.

El plazo para presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en la página web: https://www.unex.es/organizacion/servicios-universitarios/servicios/gestion-recursos-humanos-investigacion/convocatorias-y-ayudas/concursos/convocatorias-pci/convocatorias-pci o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexta: Transcurrido dicho plazo de presentación de solicitudes, se llevará a cabo la selección por la Comisión Técnica designada en esta convocatoria, atendiendo a los principios de igualdad, mérito y capacidad, publicidad y concurrencia, conforme a los criterios de

Código Seguro De Verificación	8U1PS1TtNNlf6WKD9m86Ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Carvajal González - Sede Vicerrector de Investigación y Transferencia -	Firmado	15/04/2026 13:25:56
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/8U1PS1TtNNlf6WKD9m86Ww==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

baremación establecidos en el Anexo I de la normativa de contratación del PDI en régimen laboral: apartados 2, 4 y 5, con las puntuaciones distribuidas en los subapartados respectivos.

Séptima: La Comisión Técnica estará compuesta conforme a las exigencias del art 22.2 de la normativa para la contratación de PDI laboral de la Universidad de Extremadura.

Octava: Una vez constituida la Comisión, ésta procederá a las siguientes actuaciones sucesivas:

Primera reunión: Constitución de la comisión y valoración de candidaturas. Elaboración de la lista con los resultados provisionales de baremación de las personas candidatas.

Las listas provisionales con los resultados de la baremación se publicarán en la página web del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de Investigación.

Contra estos resultados provisionales se podrá presentar reclamación ante la comisión de valorización en el plazo de cinco días naturales a contar a partir del día siguiente a su publicación.

Segunda reunión: Atender a las reclamaciones presentadas. Si no existiesen, la presidencia de la comisión elaborará y firmará el acta definitiva de los resultados.

Novena: El resultado final se publicará en los mismos lugares de la convocatoria, remitiéndose el expediente al Servicio de Gestión de Recursos Humanos de Investigación para que proceda a la contratación, de la persona seleccionada.

Décima: Los aspirantes, por el hecho de participar en este proceso selectivo, se someterán a las bases de esta convocatoria y a su desarrollo, así como a las decisiones que adopte la Comisión Técnica, sin perjuicio del derecho a las reclamaciones pertinentes.

Undécima: Los datos de carácter personal se tratarán y conservarán por la Universidad por el tiempo que sea necesario conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incluyendo -en su caso-, la Resolución de reclamaciones y recursos.

La presente convocatoria, y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión Técnica, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
(Por delegación, Res. 01/06/2023, D.O.E. núm. 109, de 08/06/2023)
EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

Fdo.: José Mª Carvajal González

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

Código Seguro De Verificación	8U1PS1TtNNlf6WKD9m86Ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Carvajal González - Sede Vicerrector de Investigación y Transferencia -	Firmado	15/04/2026 13:25:56
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/8U1PS1TtNNlf6WKD9m86Ww==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Nº Resolución: 480
Fecha: 15 de abril de 2026

ANEXO I

CONTRATO INDEFINIDO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CIENTÍFICO-TÉCNICAS

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: Sostenibilidad

Denominación del Proyecto: "INVESTIGACIÓN SOBRE LA GESTIÓN Y APLICACIÓN DE ÁRIDOS RECICLADOS Y NO CONVENCIONALES EN EXTREMADURA Y LA NORMALIZACIÓN DE SU UTILIZACIÓN EN LAS INFRAESTRUCTURAS VIARIAS DE EXTREMADURA (PROYECTO GARNOCEX)" **/Referencia:** 184/22. **Proyecto:** 2023/00106/001

Orgánica: 18JI17FA

Financiación: Proyecto financiado con cargo al Convenio celebrado entre la Universidad de Extremadura y la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, al amparo del artículo 60 de la LO 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Duración Estimada Proyecto: Desde el 10 de mayo de 2023 hasta el 9 de mayo de 2027

Plaza: IN000820

Categoría: Personal Científico e Investigador

Dedicación: Tiempo completo

Centro: Escuela Politécnica

Departamento: Construcción

Área: Ingeniería de la Construcción

Tipo de contrato: Indefinido para actividades científico-técnicas al amparo del artículo 23 bis de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Extinción del Contrato: Las causas de extinción del contrato de trabajo son las previstas en el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y normas de desarrollo y concordantes.

Serán causas objetivas de extinción del contrato las previstas en el artículo 52 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con especial mención a su letra e), que especifica como causa objetiva la insuficiencia de la dotación económica de la correspondiente consignación para el mantenimiento del contrato, abonándose en tal caso una indemnización de veinte días por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año y con un máximo de doce mensualidades.

Retribuciones brutas mensuales: 2.078,50€, incluida prorrata de pagas extra.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 56 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de la Universidad de Extremadura, se tendrá derecho a percibir un complemento de antigüedad, por cada tres años acumulados de prestación de servicios efectivos. El abono de este supondrá la implementación presupuestaria correspondiente.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

Código Seguro De Verificación	8U1PS1TtNNlf6WKD9m86Ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Carvajal González - Sede Vicerrector de Investigación y Transferencia -	Firmado	15/04/2026 13:25:56
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/8U1PS1TtNNlf6WKD9m86Ww==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Nº Resolución: 480
Fecha: 15 de abril de 2026

Reserva total: 2.860,62€/mes (incluidos los costes de la Seguridad Social e Indemnización). Esta cantidad está sujeta a variación en función de las modificaciones legales que se puedan producir durante la vigencia del contrato, especialmente en materia de Seguridad Social. Así mismo, se verá aumentada en la cantidad correspondiente cuando al aspirante seleccionado le sean reconocidos los complementos por antigüedad que le puedan corresponder.

Titulación Exigida: Máster Universitario en Metodología para la Modelización de la Información de la Construcción (Building Information Modeling BIM) en el Desarrollo Colaborativo de Proyectos.

Requisitos Específicos:

- Experiencia demostrable en investigación en sostenibilidad mediante becas o contratos de investigación.
- Experiencia demostrable en áridos reciclados mediante contratos o becas de investigación.

Otros méritos a valorar:

- Experiencia demostrable en Consultoría en Ingeniería Civil.

COMISIÓN TÉCNICA:	
TITULARES	**SUPLENTES**
▪ **Presidente:** Lorenzo Mariano Juárez ▪ **Vocal 1:** Jesús Ángel Torrecilla Pinero ▪ **Vocal 2:** José Mª Ceballos Martínez	▪ **Presidenta:** Ana Belén Borrachero Cortés ▪ **Vocal 1:** Juana Arias Trujillo ▪ **Vocal 2:** Pablo Durán Barroso

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

Código Seguro De Verificación	8U1PS1TtNNlf6WKD9m86Ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Carvajal González - Sede Vicerrector de Investigación y Transferencia -	Firmado	15/04/2026 13:25:56
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/8U1PS1TtNNlf6WKD9m86Ww==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		